

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín, 31 de diciembre de 2021

Señor(a)

MANUEL ALEJANDRO CALDERON MARTINEZ

Representante legal

GSE S.A

NIT. 900.204.272-8

Calle 73 7 31 PISO 3 TORRE B EDIFICIO DEL CAMINO

BOGOTÁ DC

Cel: 320 566 78 18

Correo: info@gse.com.co

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100353
Contratación con una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Adquisición de Certificado de Seguridad, protocolo SSL (Secure Sockets Layer) basic OV por 12 meses incluyendo soporte para la secretaria de Seguridad y Convivencia.	
ALCANCE	De conformidad con el pliego de condiciones, el alcance del objeto del presente contrato comprende:	
	Características	SSL OV (certificado de validación de Organización)
	Tipo de Seguridad	Validación de Dominio (DV)
	Dominios/ Sub Dominios	Dominio Principal o Subdominio
	Subdominios Ilimitados	Si
	Garantía	si
	Tiempo de Validación	7- 10 Días Aproximadamente
	Soporte de OCSP y CRL	Si
	Algoritmo de Hashing SHA	256
	Encriptación	128/256 bits
	Longitud de la clave	Mínimo 2048 bits
	Soporte IDN	Si
	Soporte Criptografía de Curva Elíptica (ECC)	Si
	Soporte SAN (Hasta 250 dominios)	Si
	TLS (1.0 y 1.1 discontinuada ya no soporta ninguno de los certificados)	TLS 1.2 y TLS 1.3
Compatibilidad de 99.9% en Navegadores web, celulares móviles, etc.	Si	



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	Compatibilidad de 99.9% en Servidores Web	Si
	Soporte en Fallas del Certificado (No Incluye Soporte en Instalación ni Configuración)	Si
	Tipo de Sello	Dinámico
	Reemisiones	Ilimitadas
	Mejora Posición en Google	Si
	ENTREGABLES: <ul style="list-style-type: none">✓ Certificado SSL- OV a nombre del cliente, certificando la instalación y el soporte en el servidor o dominio por un año.✓ Resumen tiquets de los requerimientos atendidos al mes sobre el soporte del protocolo suministrado.	
VALOR:	UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.011.500) INCLUIDO IVA	
PLAZO:	hasta el 5 de febrero de 2022 contando a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el lugar que defina la ESU.	
FORMA DE PAGO:	<p>La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para la emisión de la factura deberá tenerse en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional	



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 3 de 4

	al tiempo de retraso. ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuentabancaria a la cual se le deberá realizar el pago. Nota: Es indispensable tener presente que, al momento de la facturación, las facturas deben ser generadas de forma independiente, diferenciando si corresponden a suministro o por el contrario, corresponden a servicios (con IVA).		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600090057 de 2021	2021107951	32016	23202020050003-1/53252
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
RECURSOS Y HERRAMIENTAS TIC	2021001648	2021002076	(604) 403-9870.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser un contrato de mínima cuantía
- Por la modalidad de contratación
- Tratándose de un contrato de servicios de licencia donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 4 de 4

- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecerá el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Kelly Julieth Álzate Durango, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía los estudios previos de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

Atentamente,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ
Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño-Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio- Profesional Universitario – Subgerencia de Servicios